



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-680-2018

Señor  
Juan Sevilla  
**Prosecretario, Delegado del Alcalde**  
Ciudad

REF. Of. DA-EXP-18-141.3 FW 37675-17  
FECHA: 19 de noviembre de 2018  
ASUNTO: Resolución Administrativa DA-EXP-18-141  
a Chaglla Chaglla Víctor Manuel y Quishpe Landa Carmita  
Alicia.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **30 de octubre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; visto el contenido del oficio DA-EXP-18-141.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-18-141, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en Terremoto, calle 6 de la parroquia Totoras, del cantón Ambato, de propiedad de Chaglla Chaglla Víctor Manuel y Quishpe Landa Carmita Alicia, con el fin de ejecutar el proyecto: “Vías de Acceso al Centro de Exposiciones Ambato” y considerando la inquietud de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, de que dentro del punto “SEGUNDO” se menciona a los señores Chaglla Chaglla Víctor Manuel y Quishpe Landa Carmita Alicia, que incluso está mal escrito el nombre de del señor Chaglla, sin embargo en la parte final del mismo numeral consta el nombre: “Cajamarca Chaglla María Luisa Carmelina”, por lo que sugiere se devuelva a fin de que se verifique la información; **RESOLVIÓ** devolver el oficio DA-EXP-18-141.3, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-18-141, a fin de que se verifiquen los datos señalados por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente  
c.c OOPP

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda  
2018-11-15

